



GOBIERNO DE CHILE
COCHILCO

RESOLUCIÓN APROBATORIA EXENTA N° 063

Aprueba Convenio de Colaboración EXPOMIN 2010, entre Ministerio de Minería, Servicio Nacional de Geología y Minería, Comisión Chilena del Cobre y Centro de Investigación Minera y Metalúrgica.

SANTIAGO, 27 ABR. 2010

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- 1° Lo dispuesto en los artículos 5, 28 y 31 de la Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. N° 1/19.653 (SEGPRES), de 2001;
- 2° Lo preceptuado en los artículos 5°, letras f) y g), 6° y 12° del D.L. N° 1.349, de 1976, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. N° 1 (Minería) de 1987;
- 3° Las disposiciones de la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento;
- 4° El Convenio suscrito con fecha 15 de marzo de 2010, entre el Ministerio de Minería, el Servicio Nacional de Geología y Minería, la Comisión Chilena del Cobre y el Centro de Investigación Minera y Metalúrgica, y
- 5° El D.S. N° 218, de 2009, del Ministerio de Minería.

RESUELVO:

- 1° Apruébase el citado Convenio de Colaboración de 15 de marzo de 2010, suscrito entre el Ministerio de Minería, el Servicio Nacional de Geología y Minería, la Comisión Chilena del Cobre, y el Centro de Investigación Minera y Metalúrgica, para asumir los gastos derivados de la contratación del diseño, desarrollo, montaje y desmontaje del stand del sector público minero en la Feria "EXPOMIN 2010", efectuada entre los días 12 y 16 de abril del año en curso, en el centro de eventos Espacio Riesco.
- 2° En virtud a lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio que por el presente acto se aprueba, páguese al Ministerio de Minería para el cumplimiento del compromiso mencionado, la suma de \$ 2.000.000.-

COMISIÓN CHILENA DEL COBRE

Agustinas 1161 • 4º piso • Santiago • Chile • fono (56-2) 382.8100 (8) • Fax (56-2) 382.8300 • www.cochilco.cl

(dos millones de pesos), correspondientes al 20% del valor total de la adjudicación de \$ 9.996.000 (nueve millones novecientos noventa y seis mil pesos).

- 3° Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo resuelto al Subtítulo 22, ítem 12, asignación 003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", del presupuesto vigente de la Comisión Chilena del Cobre.

ANÓTESE, COMÚNIQUE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA



ASTORQUIZA LUMSDEN
Vicepresidente Ejecutivo

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines a que haya lugar



CRISTIAN MUÑOZ CALDERÓN
Secretario del Consejo (S)

DISTRIBUCION:

Cristian Muñoz C., Secretario General
Arturo Puentes M., Jefe Depto. Administración y Finanzas
Isabel Acchiardo M., Encargada de Adquisiciones
Fhelipe Rodríguez A., Auditor Interno
Archivo

VDR/XDC



**CONVENIO
MONTAJE STAND EXPOMIN 2010**

ENTRE

MINISTERIO DE MINERÍA

SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

COMISIÓN CHILENA DEL COBRE

Y

CENTRO DE INVESTIGACIÓN MINERA Y METALÚRGICA

En Santiago, a 15 de marzo de 2010, entre el **MINISTERIO DE MINERÍA**, en adelante "el Ministerio", RUT N° 61.701.000-3, representado por su Subsecretario don **Pablo Wagner San Martín**, ambos domiciliados en Santiago, calle Teatinos N° 120, piso 9°, Comuna de Santiago; el **SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA**, en adelante "SERNAGEOMIN", Rut N° 61.702.000-9, representado por su Director Nacional, Sr. **Alejandro Vio Grossi**, ambos domiciliados en Av. Santa María 0104, comuna de Providencia; la **COMISIÓN CHILENA DEL COBRE**, en adelante "COCHILCO", RUT N° 61.706.000-0, representada por su Vicepresidente Ejecutivo, don **Gonzalo Astorquiza Lumsden**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1161, piso 4°, Comuna de Santiago; y el **CENTRO DE INVESTIGACIÓN MINERA Y METALÚRGICA**, en adelante "CIMM", RUT N° 70.001.300-6, representado por su Director Ejecutivo, don **Sergio Villega Sánchez**, ambos domiciliados en Av. Parque Antonio Rabat N° 6500, Comuna de Vitacura, todos mayores de edad y debidamente facultados, se ha convenido la suscripción del presente Convenio de Colaboración para el montaje del Stand del Sector Público Minero asignado en la próxima versión de la Feria Minera EXPOMIN 2010.

PRIMERO: Finalidad del Presente Convenio.

Conforme a la normativa que regula a las instituciones comparecientes, entre las cuales se encuentran el DFL 302, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que constituye la Ley Orgánica del Ministerio de Minería; el DL N° 1349, de 1976, que crea la Comisión Chilena





del Cobre; el DL N° 3525, de 1980, que crea el Servicio Nacional de Geología y Minería; y los Estatutos y el Decreto Supremo N° 173, de 1971, del Ministerio de Justicia, que concede personalidad jurídica al Centro de Investigación Minero y Metalúrgico - CIMM, estas comprenden los objetivos y fines de cada una ellas, teniendo todas ellas en común el promover y difundir políticas en el ámbito minero.

Por ello, el Ministerio de Minería, SERNAGEOMIN, COCHILCO y el CIMM, acuerdan instalar conjuntamente un Stand del Sector Público Minero en la Feria EXPOMIN 2010, asumiendo, conforme al cuadro que se indica en la cláusula cuarta, los gastos derivados con motivo de la contratación del Diseño, Desarrollo, Montaje y Desmontaje del Stand asignado al sector público minero, integrado por las cuatro Instituciones comparecientes, según el siguiente detalle:

Antecedentes Generales de la Feria

Nombre de la Feria	: EXPOMIN 2010
Instituciones del Stand	: Ministerio de Minería, COCHILCO, SERNAGEOMIN y CIMM
Rubro	: Minería
Fecha	: 12 al 16 de Abril de 2010
País	: Chile
Ciudad	: Santiago
Recinto Ferial	: Espacio Riesco
Página web	: www.expomin.cl
Reserva de espacio Pabellón	: Edificio Central
Superficie Total Stand	: 79,52 metros

SEGUNDA: De la Contratación de los Servicios.

El Ministerio de Minería se encargará de todo lo relacionado con la contratación del servicio de Diseño, Desarrollo, Montaje y Desmontaje del Stand aludido en la cláusula anterior, lo cual se ejecutará a través del sistema de compras públicas (www.mercadopublico.cl), debiendo darse cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.

Conforme a lo anterior, el Ministerio de Minería mediante Resolución (E) N° 206, de 2010, convocó a una licitación pública tendiente a obtener la provisión del servicio, la cual fue adjudicada a la empresa "*Contreras y López Limitada*", RUT N° 79.655.120-8, a través de Resolución (E) N° 355, del mismo año.

Que el costo total de la oferta adjudicada, impuesto incluidos, alcanzó a **\$9.996.000.-** (nueve millones novecientos noventa y seis mil pesos).





TERCERA: De las Especificaciones Técnicas del Stand.

Las partes acuerdan que las especificaciones técnicas que deberá tener el Stand serán las siguientes:

- Que logre una unidad temática del sector público minero a través del Ministerio de Minería y sus servicios y entidades relacionados. Los conceptos temáticos serán dados a conocer a la empresa una vez que se adjudique la licitación en cuestión. No obstante, el Stand deberá promocionar adecuadamente los requerimientos de cada una de las reparticiones mencionadas, cuidando de respetar sus respectivas identidades corporativas.
- Ser moderno, con énfasis en lo tecnológico, espacioso y armónicamente distribuido.

CUARTA: De los Pagos.

Inmediatamente después que la empresa "Contreras y López Limitada" emita la correspondiente factura a nombre de Ministerio de Minería, por la suma de \$9.996.000.-, este comunicará tal evento a cada una de las instituciones suscriptoras del presente Convenio, a fin de que procedan a efectuar el pago del porcentaje respectivo que le corresponde cubrir del costo total del Stand, según da cuenta la siguiente tabla:

INSTITUCION	PORCENTAJE DE PAGO	MONTO
Subsecretaría de Minería	30%	\$2.998.000.-
SERNAGEOMIN	25%	\$2.499.000.-
CIMM	25%	\$2.499.000.-
COCHILCO	20%	\$2.000.000.-

El procedimiento y la forma para efectuar dichos pagos y/o trasposos, serán acordados por los Jefes de Administración y Finanzas de cada una de las entidades suscriptoras.

QUINTA: Rendición de Cuentas.

El Ministerio deberá ceñirse a las disposiciones de la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, en lo que sea aplicable para este caso.

SEXTA: Personerías.

La personería de don Pablo Wagner San Martín para representar al Ministerio de Minería emana del Decreto Supremo N° 41, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Minería, que lo designa en el cargo de Subsecretario de Minería.





La personería del Director Nacional del SERNAGEOMIN, don Alejandro Vio Grossi, emana del Decreto Supremo N° 249, de 17 de diciembre de 2007, del Ministerio de Minería, que lo designa en dicho cargo.

La personería del Vicepresidente Ejecutivo de COCHILCO, don Gonzalo Astorquiza Lumsden, emana del Decreto Supremo N° 218, de 16 de diciembre de 2009, del Ministerio de Minería, que lo designa en dicho cargo.

La personería del Director Ejecutivo del CIMM, don Sergio Villegas Sánchez, para representarlo, emana del acta de sesión de Directorio N° 255, acuerdo N° 730, de fecha 06 de abril de 2006, que lo designa en dicho cargo.

SÉPTIMA: Ejemplares

El presente convenio se suscribe en cuatro (4) ejemplares iguales y del mismo tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes suscriptoras.


PABLO WAGNER SAN MARTIN
Subsecretario de Minería


GONZALO ASTORQUIZA LUMSDEN
Vicepresidente Ejecutivo Cochilco


ALEJANDRO VIO GROSSI
Director Nacional Sernageomin


SERGIO VILLEGA SANCHEZ
Director Ejecutivo CIMM

